

ASESORAMIENTO JURÍDICO BÁSICO SOBRE UNA CUESTIÓN PRÁCTICA

ASIGNATURA: DERECHO DEL EMPLEO

M^a Cristina Aguilar González¹

Universidad de Cádiz

PROPUESTA 2^a:

Prompt: Me gustaría asesorar a una persona refugiada acerca de los programas comunes de activación para el empleo en los que puede participar en España.

Respuesta del chatGPT:

Qué buena iniciativa la tuya. En España, las personas refugiadas (con protección internacional reconocida) **pueden acceder a la mayoría de los programas de activación para el empleo**, en igualdad de condiciones que los nacionales, aunque en algunos casos puede haber requisitos específicos de documentación o coordinación con entidades especializadas. Aquí tienes un resumen de los principales programas y recursos disponibles:

♦ Programas comunes de activación para el empleo

1. **Orientación laboral personalizada**
 - o Servicio ofrecido por los **Servicios Públicos de Empleo (principalmente el SEPE)** y los autonómicos.
 - o Incluye diagnóstico de empleabilidad, itinerarios personalizados, entrevistas y asesoramiento sobre el mercado laboral.
 - o Acceso: Tras la inscripción como demandante de empleo.
2. **Formación para el empleo (certificados de profesionalidad, cursos gratuitos)**
 - o Gratuita y abierta a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.
 - o Ofrece formación en competencias clave y ocupaciones con alta demanda.
 - o Impartida por centros públicos y concertados.

¹ Esta obra está licenciada bajo Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International ([CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)). Se permite compartir y adaptar la obra, siempre que se otorgue crédito al autor original, no se use con fines comerciales y cualquier obra derivada se comparta bajo la misma licencia.

- o Es posible acceder a **certificados de profesionalidad**, incluso de nivel 2 o 3 si se acredita la formación necesaria o equivalente.
- 3. **Programas de empleo y formación (antiguas escuelas taller, talleres de empleo, casas de oficios)**
 - o Combinan formación con trabajo remunerado.
 - o Orientado especialmente a jóvenes y personas vulnerables (como refugiados).
 - o Gestionados a nivel autonómico o municipal.
- 4. **Programas específicos para colectivos vulnerables**
 - o Financiados a través del **Fondo Social Europeo (FSE+)**.
 - o Muchas veces gestionados por **ONGs o entidades colaboradoras** (como CEAR, ACCEM, Cruz Roja, etc.).
 - o Incluyen orientación, intermediación laboral, cursos, prácticas en empresas, mentorías, etc.
- 5. **Programas de garantía juvenil**
 - o Para jóvenes menores de 30 años, registrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - o Incluyen orientación, formación, prácticas y ayudas a la contratación.
- 6. **Fomento del autoempleo y emprendimiento**
 - o Asistencia técnica, formación y acceso a microcréditos.
 - o Pueden beneficiarse también las personas refugiadas.

♦ **Requisitos generales para acceder**

- Tener **permiso de residencia y trabajo** (que se otorga con la protección internacional).
- Estar **inscrito/a como demandante de empleo en el SEPE** o el servicio autonómico.
- En algunos casos, presentar títulos homologados o realizar pruebas de nivel para acceder a formación más técnica.

♦ **Dónde puede informarse la persona refugiada**

- **Oficina de empleo (SEPE y autonómica):** inscripción y orientación básica.
- **Entidades especializadas:**
 - o **CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado)**
 - o **ACCEM**
 - o **Cruz Roja Española**Estas organizaciones ofrecen itinerarios integrados que combinan asesoría jurídica, formación, vivienda y empleo.
- **Ayuntamientos y servicios sociales municipales:** muchos gestionan programas propios con fondos europeos.

¿Te gustaría que preparase un folleto o guía resumida que puedas entregar a esta persona?

Prompt 2: “Me gustaría que preparases un folleto para esa persona refugiada”.

“Perfecto. A continuación, te presento un **borrador de folleto en un lenguaje claro y accesible**, pensado para una persona refugiada que quizás no esté aún familiarizada con el sistema español. Puedes imprimirlo o compartirlo digitalmente. Si lo deseas, también puedo maquetarlo en formato PDF o Word.

 Guía para encontrar empleo en España

Para personas refugiadas y con protección internacional

 ¿Quién puede participar?

Si tienes **protección internacional** (asilo o protección subsidiaria) y **permiso de residencia y trabajo**, puedes acceder a la mayoría de los programas de empleo en España **igual que cualquier ciudadano/a**.

 ¿Qué programas existen para ayudarte a encontrar empleo?

1. Inscripción como demandante de empleo

- **¿Dónde?** En tu **oficina de empleo** (SEPE o servicio autonómico).
 - **¿Por qué es importante?** Es el primer paso para acceder a cursos gratuitos, orientación laboral y ayudas.
-

2. Orientación laboral

- Te ayudarán a:
 - Conocer el mercado laboral.
 - Redactar tu currículum.
 - Buscar ofertas de trabajo.
 - Prepararte para entrevistas.

3. Cursos gratuitos de formación

- Aprenderás un oficio o mejorarás tus habilidades.
 - Puedes obtener un **certificado de profesionalidad**.
 - Hay cursos en muchos sectores: hostelería, informática, comercio, limpieza, atención a personas, etc.
-

4. Programas que combinan trabajo y formación

- Te formas y al mismo tiempo recibes un salario.
 - Ejemplo: Escuelas taller, talleres de empleo.
-

5. Ayuda para emprender

- Si quieres montar tu propio negocio, puedes recibir:
 - Formación.
 - Asesoramiento.
 - Ayudas económicas o microcréditos.
-

¿Quién puede ayudarte además del SEPE?

Hay muchas organizaciones que ayudan específicamente a personas refugiadas:

Organizaciones especializadas:

- **CEAR** (www.cear.es)
- **ACCEM** (www.accem.es)
- **Cruz Roja Española** (www.cruzroja.es)

Estas entidades ofrecen:

- Cursos de español.
 - Asesoría legal.
 - Formación y empleo.
 - Apoyo psicológico y social.
-

¿Dónde empezar?

1.  **Ten tus documentos al día:** residencia, NIE, permiso de trabajo.
2.  **Apúntate como demandante de empleo.**
3.  **Busca ayuda en una ONG especializada o en tu Ayuntamiento.**
4.  **Participa en cursos, talleres o prácticas para ganar experiencia.**

¿No hablas bien español?

Muchos cursos incluyen formación en **lengua española**. También hay clases gratuitas en ONGs y centros educativos para adultos.

¡No estás solo/a!

En España hay muchas personas, instituciones y entidades que quieren ayudarte a construir tu futuro.

¿Quieres que prepare también una versión visual o traducida (por ejemplo, al árabe o francés)?”

3. PREGUNTAS PARA AYUDAR AL ALUMNADO A CORREGIR ERRORES:

- Concepto y encuadramiento de los refugiados entre los colectivos del art. 50.1 Ley de Empleo (LE).
- Normativa aplicable.
- ¿Qué Servicio Público de Empleo es competente para hacer la intermediación laboral y plantear las PAEs?
- ¿Los instrumentos de planificación/coordinación de la política nacional de empleo en vigor contemplan a este colectivo de atención prioritaria para las políticas de empleo?
- ¿En qué Eje sería encuadrables las PAEs previstas?

4. APORTACIÓN CRÍTICA

- Ausencia de citas de normativa, indispensables en la resolución de casos prácticos. Se desconoce dónde están previstas las actuaciones que describe.

-Descripción muy genérica de los pasos a seguir por la persona demandante de empleo. No ofrece una respuesta técnica ni jurídica.

-Al ser anterior a la Ley de Empleo, el RD 818/2021 sobre programas comunes de activación para el empleo no menciona a los refugiados entre los posibles participantes en los programas, sino a los inmigrantes. Y solo aparecen mencionados expresamente en el art. 59 como personas destinatarias del Programa de inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social. Esto no quiere decir que no puedan participar en otros programas, en función de si se les puede encuadrar en los rasgos propios de los distintos colectivos.

-Por su parte el RD-Ley 1/2023 sobre incentivos a la contratación no menciona ni a refugiados ni a inmigrantes, con lo que habrá que encuadrarlos o en los colectivos genéricos de desempleados de larga duración o en exclusión social, de reunir los requisitos de cada grupo; o en alguno de los otros colectivos vulnerables protegidos como de atención prioritaria para las políticas de empleo.

-Debe atender al lugar de residencia del sujeto. Para el supuesto de personas refugiadas ucranianas, en la Junta de Andalucía se dispone de un dispositivo del SAE de atención al colectivo de dicha nacionalidad: orientación e información para el acceso al empleo, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/no-path/346729.html>

-También están los Programas Andalucía Orienta y el Programa INCORPORA, <https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/minorias/incorporacion.html>

-Otro recurso son las subvenciones de la Junta de Andalucía a entidades privadas para la realización de programas de acción social que tengan por objeto el desarrollo de las actuaciones que se relacionan a continuación destinadas a personas inmigrantes: formación, capacitación e inserción sociolaboral, <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/areas/inclusion/migraciones/paginas/atencion-inmigrantes.html>

-En el Plan Anual de Fomento del Empleo Digno 2024 aún en vigor, los refugiados son nombrados en el Eje 4 Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

-Interesante que el CHATGPT ofrezca la opción de traducción a otras lenguas. Habría que contrastar asimismo dichas traducciones.

-Es agradable el tono en que responde y ese carácter de “animador” para la persona perteneciente a un colectivo de atención prioritaria.